



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*ACUERDO de 9 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, sobre aspectos honoríficos relativos a los ex presidentes del Principado de Asturias.*

El Palacio de la Presidencia del Principado de Asturias, sito en Oviedo, en la calle Suárez de la Riva, ha venido siendo la sede de la Presidencia desde el 16 de abril de 1986, cumpliéndose en cercana fecha los 35 años de su inauguración, lapso temporal en que se ha consolidado como espacio emblemático y epicentro, junto con el Palacio de la Junta General, de la vida política asturiana.

En el presente año, además, nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, cumple 40 años, siendo la piedra angular, la norma institucional básica, de la Comunidad Autónoma. Bajo su vigencia han gobernado hasta nueve Presidentes.

La Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones dispone en su artículo 1.3 que "se podrá distinguir también honoríficamente a personas o instituciones dando su nombre a los servicios o establecimientos que la Administración del Principado gestione" y, a efectos de tramitación procedimental, en su artículo 16 que "se exceptúan del procedimiento regulado en los artículos precedentes: (...) b) Los de concesión de la distinción prevista en el apartado 3, del artículo 1, de la presente Ley, en que bastará la formulación al Consejo de Gobierno por el miembro del mismo que asuma la iniciativa de propuesta debidamente motivada."

Por su parte; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, atribuye al Consejo de Gobierno, en la letra y) de su artículo 25, la competencia para "conceder honores y distinciones de acuerdo con el procedimiento que legalmente se establezca".

En línea con lo hasta ahora señalado, y para conmemorar el aniversario del Palacio de la Presidencia, al tiempo que se resalta la figura de varios de los expresidentes, se ha decidido el reconocimiento honorífico de estos mediante la asignación a varias de las estancias del Palacio, del nombre de quienes a continuación se citan:

- Excmo. Sr. don Rafael Luis Fernández Álvarez, primer Presidente del Principado entre 1982 y junio de 1983. El mismo dará nombre a la Sala de Recepciones sita en la planta baja. Fue el Presidente que inauguró la autonomía, el Presidente bajo cuyo mandato Asturias se constituyó en Comunidad Autónoma uniprovincial.
- Excmo. Sr. don Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos, Presidente del Principado entre 1983 y julio de 1991. El Ex-Presidente dará nombre al despacho presidencial, situado en la planta noble, la primera. Bajo su mandato se reformó e inauguró la actual sede de la Presidencia.
- Excmo. Sr. don Sergio Marqués Fernández, Presidente del Principado entre 1995 y julio de 1999. El mismo dará nombre a la Sala de Reuniones ubicada en la planta segunda, sobre el despacho presidencial.
- Excmo. Sr. don Vicente Alberto Álvarez Areces, Presidente del Principado entre 1999 y julio de 2011. El expresidente Areces dará nombre a la Sala de Encuentros situada en la segunda planta. Bajo su mandato se reformó el palacio presidencial, manteniéndose su configuración, con ligeras adaptaciones de espacios, hasta la actualidad.

La elección de los cuatro Presidentes citados responde a la voluntad de distinguir a los ex-Presidentes ya fallecidos, con la única salvedad de don Pedro de Silva, distinguido por su vinculación con el edificio, por ser el primer Presidente asturiano en ocupar esta sede e inaugurarla.

La distinción a los cuatro Presidentes indicados hace especialmente oportuno el establecimiento de aspectos de cortesía institucional aplicables a todos los ex Presidentes, de modo que se contribuya al necesario realce de una figura fundamental en la Comunidad Autónoma. Estos aspectos se refieren tan solo al tratamiento.

Por lo expuesto, de acuerdo con las competencias dadas, de conformidad con los artículos 1.3 y 16 b) de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones, y a la luz de lo dispuesto en el artículo 25 y) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente, el Consejo de Gobierno,

#### ACUERDA

*Primero.*—Distinguir honoríficamente a los ex Presidentes del Principado de Asturias citados en la parte expositiva, dando su nombre a las estancias del Palacio de la Presidencia que en cada caso se indican:

La Sala de Recepciones de la planta baja pasará a denominarse "Sala Presidente D. Rafael Luis Fernández Álvarez".

El Despacho Presidencial ubicado en la primera planta pasará a denominarse "Despacho presidencial Presidente D. Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos".



La Sala de reuniones de la planta segunda pasará a denominarse "Sala Presidente D. Sergio Marqués Fernández".

La Sala de recepciones de la planta segunda pasará a denominarse "Sala Presidente D. Vicente Alberto Álvarez Areces".

*Segundo.*—La distinción honorífica que se confiere en el apartado anterior implicará la instalación, en parte visible y a la entrada de cada una de las estancias referidas, de una placa con la denominación correspondiente.

*Tercero.*—Establecer el siguiente criterio de cortesía institucional que resultará de aplicación a todos/as los/as ex Presidentes/as del Principado de Asturias, presentes y futuros:

- a) A los/as ex Presidentes/as del Principado de Asturias les corresponderá el tratamiento de Presidente/a con carácter vitalicio.

*Cuarto.*—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a ocho de abril de dos mil veintiuno.—El Presidente del Principado de Asturias, Adrián Barbón Rodríguez.—Cód. 2021-03725.